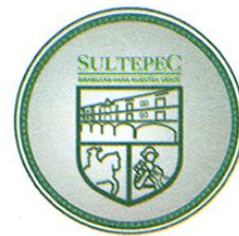




Gobierno
Municipal
2025 • 2027

CRÓNICA DEL PASADO



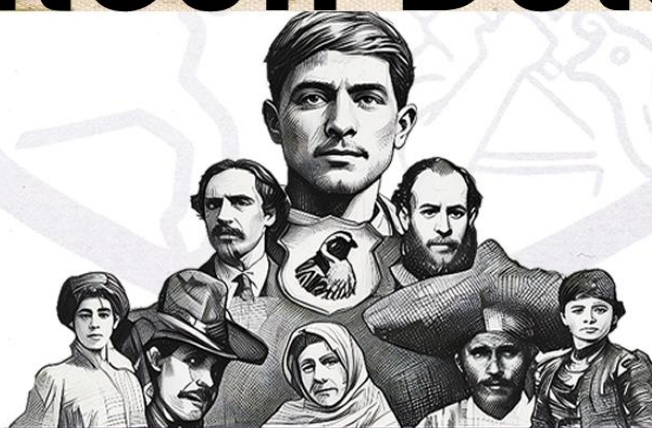
Origen y reglamento en la creación del

"Panteón Dolores"

Panteon Dolores Sultepec, Edo. de Mex
Foto Daniel A. Herdez A.H.F.



PUEBLO
CON
ENCANTO
SULTEPEC



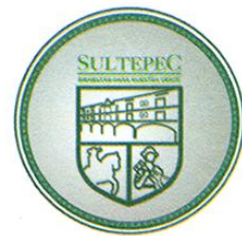
ESTADO DE
MÉXICO
UN DESTINO
Hecho a mano

Publicación quincenal 16 de 24, año 2025





Gobierno
Municipal
2025 • 2027



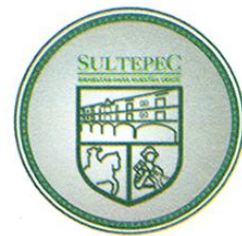
Como información introductoria se debe denotar que independientemente de la creación de panteón municipal de esta cabecera de Sultepec, ya se habían hecho varias presiones para que en los años de 1900 a 1910 para que cada comunidad y ranchería tuvieran sus panteones construidos como el caso del de Sultepequito el 28 de febrero de 1909.

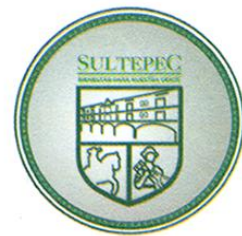
También queda claro que para la fecha aún había un clasismo muy marcado, que no solo se veía en las iglesias, propiedades, favoritismo, hasta a la hora de morir se crea el panteón con clara división de clase social altamente estratificada como se vera dentro del mismo reglamento y el mapa a continuación que aclara la subdivisión al interior del terreno del panteón.





Gobierno
Municipal
2025 • 2027





De acuerdo con las tumbas existentes a la fecha, no se identifica claramente la zona donde se enterraron a los extranjeros, la única tumba que tiene lapida, es a un inglés y está en la entrada a 20 m en la sección de la izquierda, a unos 7 metros del corredor de entrada principal (marcado en el mapa con una estrella azul).

La cual está en lo que sería segunda clase, claro que no se ha evaluado la fecha, cambios en el reglamento o excepciones que aclaren la estancia en este lugar de esta persona, así mismo no se ha identificado el triangulo que pertenecía a inhumaciones de extranjeros, por lo que aun hay secciones de investigación para complementar esta información.

ANTECEDENTE

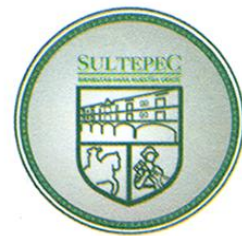
El 19 de octubre de 1873, se acordó la construcción del cementerio municipal para lo cual se nombró una junta directiva del panteón municipal de Sultepec, formada por un presidente, un tesorero, dos vocales y un secretario, estos nombramientos recayeron en las personas de José María Rodríguez (presidente), Cayetano Gómez y Siria con Navarro (vocales), Jesús Benhumea (tesorero) y Lic. Melquiades Gorostieta (secretario), necesario es mencionarse que para la construcción de esta obra todos los vecinos del municipio colaboraron ya sea en faenas y donativos, ya que la obra se pondría en marcha cuanto antes. (caja no. 2, exp. no 4, año de 1873, secc. presidencia municipal)

En el año de 1888 se abre el Panteón "Dolores" de esta cabecera municipal en el cual escribo todo el texto sin omitir ningún detalle como sigue a continuación: la jefatura de este Distrito con oficio número 13 del actual dirijo a esta presidencia el siguiente reglamento: el establecimiento del panteón municipal de Dolores ubicado en esta Villa se sujetará al siguiente.

REGLAMENTO:

- 1) Que desde esta fecha abierto el servicio del público el panteón municipal de dolores.
- 2) La administración, vigilancia y conservación del referido local, es de la exclusiva competencia del ayuntamiento a cuyos fondos deberán ingresar los productos que por inhumaciones surjan.
- 3) El panteón municipal de dolores se fraccionará en tres clases que se denominarán primera segunda y tercera, habiendo además otra independiente especial para extranjeros.
- 4) Se entenderá por lugar de **primera clase** todo el plan que forma la meseta que forma donde se haya situada la capilla, por **segunda clase** los laterales y frente de esta en desván y por





tercera clase la parte que está a la espalda de la capilla el **departamento especial de extranjero** será el Triángulo que forma de tercera clase.

- 5) Las inhumaciones de cualesquiera de estas clases se harán a perpetuidad o por tiempo determinado.
- 6) La tarifa para las inhumaciones serán las siguientes: a perpetuidad en primera clase \$20, a perpetuidad en segunda clase \$15 a perpetuidad en tercera clase \$10, por 7 años en primera clase 5 pesos, por 7 años en segunda clase \$3, por 7 años en tercera clase gratis, el departamento especial de extranjeros en todo caso será considerado como de primera clase.
- 7) Es obligación del ayuntamiento marcar y numerar por orden progresivo los sepulcros debiendo llevar un registro en el cual conste el nombre de las personas sepultadas, la fecha de la inhumación, el número y clase a que pertenezca.
- 8) Los sepulcros de primera clase y segunda clase serán cubiertos por cuenta del ayuntamiento, deberán tener por lo menos dos metros de profundidad, estar en una misma línea y medir entre losa y fosa por lo menos metro y medio de distancia.
- 9) La extensión de terreno que se considera para cada sepulcro será de dos y medio metros de longitud por dos de latitud, si alguna persona desea comprar más del terreno que se indica con el fin de edificar monumento más amplio pagará más de los precios expresados \$5 por cada metro cuadrado.
- 10) Los gastos de apertura de sepulcro, de conservación del panteón, etcétera, serán cubiertos de los mismos productos de inhumaciones, ingresando, el sobrante al fondo municipal como derechos del registro civil.
- 11) El ayuntamiento queda facultado para dictar las providencias para el ampliamiento exacto de este reglamento.
- 12) Desde hoy se prohíbe estrictamente sepultar en los cementerios del Convento, La Veracruz, Los Remedios, San Lázaro y San Nicolás quedando en consecuencia clausurados

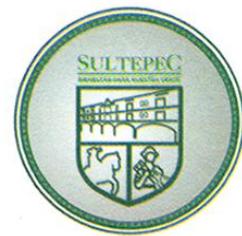
Adicional:

Terminado el plazo de 7 años señalado se admitirán refrendos por los mismos derechos que se consignan en la tarifa comprendida en el artículo sexto.





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

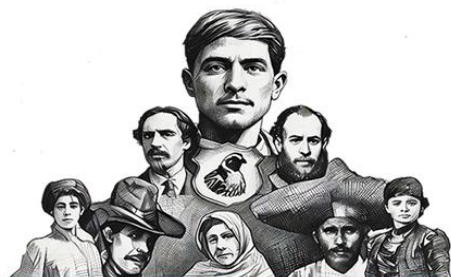


Dado en la villa de Sultepec a los 12 días de noviembre de 1888, rúbrica Juan C. Gamboa, Francisco Santaolalla (secretario) es copia fiel sacadas de su original, Sultepec, noviembre 14 de 1888 y firma el presidente municipal ciudadano Mariano Cienfuegos.

Cabe hacer mención que en ese entonces en las iglesias o más bien en los atrios (patios de las mismas) sepultaban a sus muertos en síntesis los patios servían de panteones. Expediente número 3, caja número 6 año de 1888

“La fuente de información consultada es el archivo municipal de Sultepec, localizada en el compendio de Austreberto Arce Acuña”, complementado por un servidor.





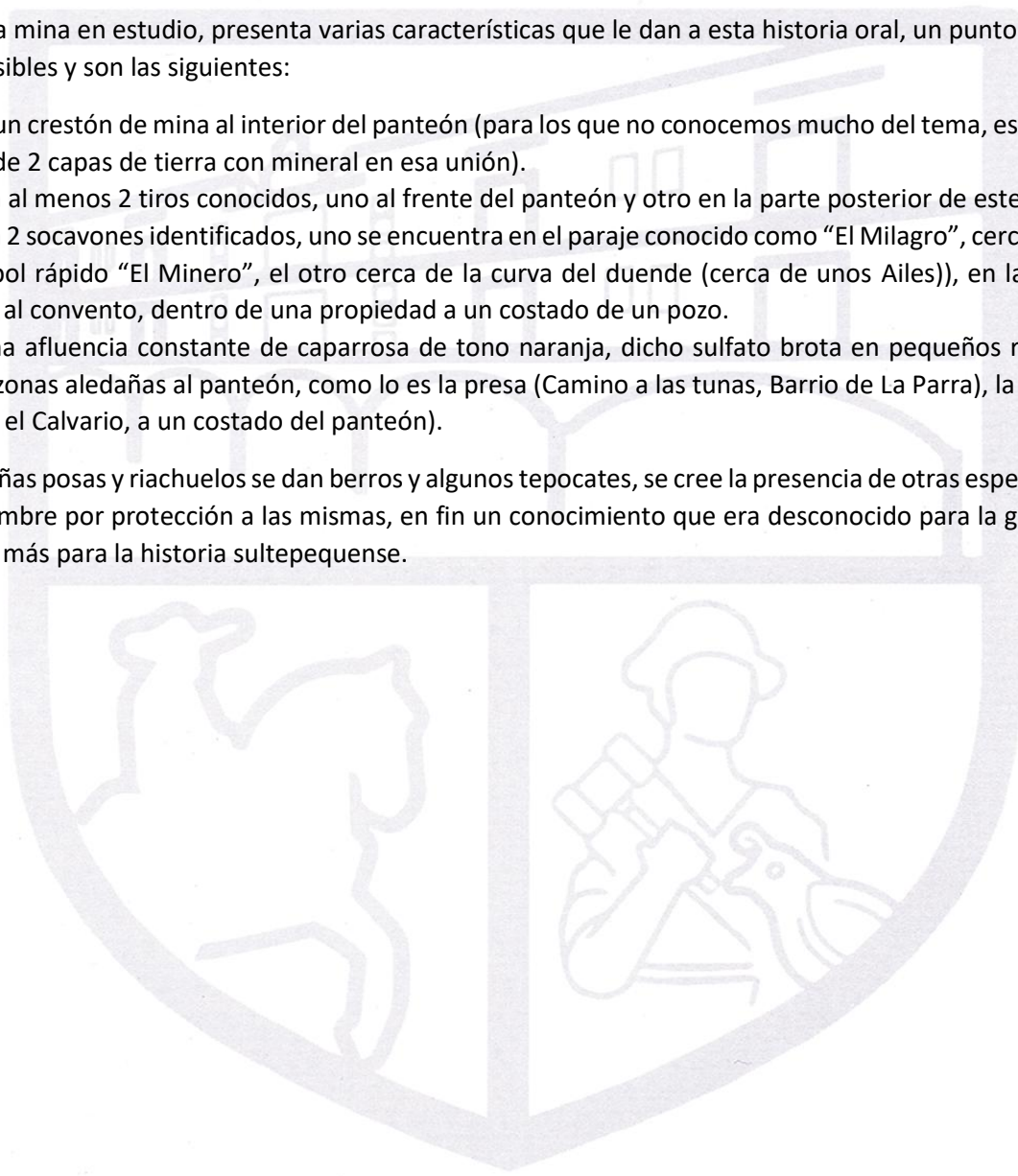
Anexo

El actual panteón de la cabecera municipal de Sultepec, en lo alto de la villa de Pedro Ascencio de Alquisiras, en el Barrio el Calvario se encuentra situado sobre una antigua mina abandonada, así es aunque usted no lo crea, hay minas por todo el territorio, lo que se desconocía era su presencia en plena cabecera, donde se desarrolla la expansión urbana.

La historia de la mina en estudio, presenta varias características que le dan a esta historia oral, un punto de referencia con pruebas visibles y son las siguientes:

1. Existe un crestón de mina al interior del panteón (para los que no conocemos mucho del tema, es una aparente unión de 2 capas de tierra con mineral en esa unión).
2. Existen al menos 2 tiros conocidos, uno al frente del panteón y otro en la parte posterior de este mismo.
3. Existen 2 socavones identificados, uno se encuentra en el paraje conocido como "El Milagro", cerca de la cancha de fútbol rápido "El Minero", el otro cerca de la curva del duende (cerca de unos Ailes)), en la carretera de acceso al convento, dentro de una propiedad a un costado de un pozo.
4. Hay una afluencia constante de caparrosa de tono naranja, dicho sulfato brota en pequeños riachuelos por varias zonas aledañas al panteón, como lo es la presa (Camino a las tunas, Barrio de La Parra), la antigua presa (Barrio el Calvario, a un costado del panteón).

En estas pequeñas posas y riachuelos se dan berros y algunos tepocates, se cree la presencia de otras especies animales, se omite su nombre por protección a las mismas, en fin un conocimiento que era desconocido para la gran mayoría y hoy es un dato más para la historia sultepequense.





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

